BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 27 DE MARZO DE 1987 Número 72

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de marzo de 1987, por la que se convoca a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura para la solicitud de inclusión de obras en el programa de equipamiento colectivo del año 1987. 1231

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 4 plazas de diversas categorías, dependiente de la Consejería de Cultura y Educación. 1232

Resolución de 6 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso oposición y contratación laboral de duración indefinida, de 1 plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador para los Servicios de la Secretaría General Técnica, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 1233

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Regional de Industria, de 28 de febrero de 1987, sobre Inspección Técnica de Vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta 9 plazas (turismos y motocicletas). 1233

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de fecha 5 de marzo de 1987, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede título de granja de protección sanitaria especial, a la explotación de ganado porcino de producción «Grancase», ubicada en el término municipal de Murcia. 1234

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 4 de marzo de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción de porche para la instalación de centro de almacenamiento de productos químicos en la Estación de Pozo Estrecho. Expediente 316/86. Cartagena. 1234

Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de enero de 1987 relativa a la modificación puntual del P.G.O.U. de Murcia (clasificación y calificación de terrer s en Sangonera la Seca). Expediente 30/86. 1234

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.419/86. 1235

Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 254/86. 1235

Primera Instancia de Mula. Juicio ejecutivo número 705/83. 1235

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 72/87. 1236

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 14/87. 1236

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 12/86. 1236

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 117/87. 1236

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 201/87. 1236

Instrucción número Uno de Murcia. Expediente número 2/86. 1236

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.323/86. 1237

Primera Instancia de Cieza. Autos número 142/84. 1237

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.539/82. 1237

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 94/86. 1238

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 302/85. 1238

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 207/86. 1238

Primera Instancia número Dos de Murcia. Demanda número 608/84-C. 1238

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 257/86. 1239

Distrito de Totana. Juicio de faltas número 117/79. 1239

Distrito de Totana. Juicio de faltas número 161/79. 1239

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Pliego de condiciones para adquisición de inmuebles en Ramblilla de Tejares. 1240

CIEZA. Licencia para panadería-repostería. 1240

TORRE PACHECO. Proyectos de instalación de alumbrado público y pavimentaciones. 1240

ABARAN. Pliego de condiciones para obras «Depósito de agua para el polideportivo». 1240

MURCIA. Liquidaciones para ocupación de vía pública por mesas y sillas. 1240

MURCIA. Adoptando acuerdos que requieren publicación. 1240

MURCIA. Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del Impuesto Municipal de Circulación y Certificaciones. 1241

LORCA. Convocando a Junta General a los usuarios de las aguas de Morata-Ramonete 1242

LAS TORRES DE COTILLAS Padrones municipales de vados año 1986 y circulación de vehículos año 1987. 1242

MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A. 1242

MURCIA. Acuerdos definitivos de imposición de contribuciones especiales. 1243

SANTOMERA. Tipos unitarios del valor corriente en venta para el trienio 1985, 1986 y 1987 de la Ordenanza Fiscal n.° 4. 1244

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle F natar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda
Administración Pública

2615 **ORDEN de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de marzo de 1987, por la que se convoca a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura para la solicitud de inclusión de obras en el programa de equipamiento colectivo del año 1987.**

Dentro de los programas presupuestarios de la Dirección Regional de Administración Local, figura el referenciado 125.A, especialmente destinado a invertir 525.000.000 de pesetas para obras de equipamiento colectivo en el plan complementario de pedanías y barrios de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura. Dedicándose en la distribución inicial una especial consideración a la mejora de la infraestructura de equipamiento colectivo en la zona turística de La Manga, cuya justificación, por razón de potencial turístico y de sus efectos multiplicadores en empleo y, en definitiva, en la renta Regional, resulta evidente.

La determinación contenida en los presupuestos vigentes, aprobados por la Ley Regional 1/1987, de 30 de enero, autorizando un crédito global por el importe antes señalado para un Plan complementario de pedanías y barrios de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, hace aconsejable abrir un período de petición de solicitudes para proyectos concretos y regular su régimen, con el fin de garantizar el acierto de las decisiones que se adopten y asegurar la adecuada publicidad en la determinación concreta de las obras incluidas en el Plan.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que me corresponden

D I S P O N G O

Artículo 1.°

Se convoca a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura para que soliciten la inclusión de obras de equipamiento colectivo de sus respectivos municipios, con cargo a la partida 13.02.125.A.607, de la Dirección Regional de Administración Local de esta Consejería, dotada con 525.000.000 de pesetas de aportación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1987.

La distribución inicial de las aportaciones se establecen en 225.000.000 de pesetas para el Ayuntamiento de Murcia, 100.000.000 de pesetas para el Ayuntamiento de Cartagena, preferentemente, se destinarán a obras de equipamiento en La Manga, 125.000.000 de pesetas para el Ayuntamiento de Lorca y 25.000.000 de pesetas para el Ayuntamiento de Molina de Segura, quedando un remanente de 50.000.000 de pesetas para una posterior distribución, pudiendo ser variada la misma de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 8.° de esta Orden.

Serán preferiblemente atendidas las obras e inversiones que tengan por destino el equipamiento de núcleos de población de pedanías y barrios de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura.

Artículo 2.°

Las solicitudes para interesar la inclusión de proyectos de obras en el referido programa deberán presentarse en el plazo de 30 días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañadas de la documentación que se especifica en el artículo 5.°

Artículo 3.°

Los proyectos de inversión incluidos en el Programa 125-A, conforme a lo previsto en esta Orden, deberán estar adjudicados antes del 30 de noviembre del presente año, salvo causa justificada.

Artículo 4.°

Las aportaciones que por la Comunidad Autónoma se concedan, al amparo de esta Orden, podrán alcanzar el importe total o sólo parcial de cada obra o inversión.

Artículo 5.°

Las solicitudes que por cada Ayuntamiento se formulen para participar en la presente convocatoria podrán ser referidas a cada una de las inversiones, o conjunta para todas las que soliciten, pudiéndose presentar en el Registro General de la Consejería o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por cada proyecto que se pretenda incluir en el Plan, deberá acompañarse:

1. Acuerdo del Ayuntamiento de solicitar la inclusión en el Plan de la inversión de que se trate, aprobando la ejecución de la misma, con expresión del importe del presupuesto o memoria valorada que la describa suficientemente, indicación de la financiación interesada y compromiso de mantener la afectación al destino expresado de la inversión solicitada.

2. Memoria valorada sucinta, suficientemente descriptiva, del proyecto de inversión, acompañada de una exposición razonada de la motivación que justifica su inclusión en el programa.

3. Certificación del Interventor del Ayuntamiento, acreditativa de la existencia, en el Presupuesto de la Corporación para 1987, de crédito bastante con que pagar la parte de la financiación que correría a cargo del Ayuntamiento.

4. Certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de la propiedad y/o disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de su situación urbanística y de la previsión en el planeamiento vigente de su adecuada disponibilidad.

Artículo 6.°

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, podrá realizar las verificaciones y comprobaciones que estime procedentes para establecer la realidad de los datos aportados por los solicitantes y la ponderación del importe de la aportación.

Artículo 7.°

Conforme al artículo 16 de la Ley Regional 7/83 de 7 de octubre, sobre Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, podrá delegarse en las mismas, la realización de las obras incluidas en el programa. En este caso se aplicarán los siguientes requisitos:

1. Dar cuenta a la Dirección Regional de Administración Local de la contratación del proyecto de que se trate y de su calendario de ejecución.

2. Hacer referencia en el cartel anunciador de las obras de que éstas se realizan con aportación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

3. Aceptar las visitas de comprobación que por la Dirección Regional de Administración Local se estime oportuno realizar para seguir la ejecución y comprobación de destino de la inversión.

4. Remitir al citado Centro Directivo las certificaciones que se vayan expidiendo sobre la ejecución de la inversión.

5. Remitir certificación acreditativa del asiento del ingreso en la contabilidad municipal de las aportaciones que reciba de la Comunidad Autónoma para financiar las inversiones incluidas en el programa, y destinarla íntegramente a su pago, devolviendo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública el posible exceso que para alguna pudiera resultar.

6. Si la ejecución total de la inversión programada comportará por revisión de precios, variaciones del Proyecto, etc., más coste del inicialmente previsto, su financiación correrá íntegramente a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 8.°

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección Regional de Administración Local se realizará un informe sobre las recibidas, analizando la importancia de las inversiones propuestas, los criterios de selección que hayan formulado los Ayuntamientos y los que estime oportuno exponer para ponderar la financiación total o parcial a otorgar a cada una en función de sus características, de las del municipio de que se trate y del núcleo colectivo que trate de atenderse, hasta el importe de la consignación presupuestaria disponible.

Serán criterios de preferencia a utilizar conjuntamente los referidos en el artículo 1.° y las consideraciones de importancia y urgencia de las obras, la terminación de actuaciones ya iniciadas para su total puesta en uso colectivo, la carencia de instalaciones semejantes, la extensión superficial y/o de población del núcleo afectado por la inversión, la aportación que por el Ayuntamiento se realice a su financiación, y cualesquiera otros que permitan ponderar la corrección del destino del crédito disponible a las inversiones seleccionadas.

Por el Consejero de Hacienda y Administración Pública se informará previamente al Consejo de Gobierno y se resolverá sobre las obras a incluir en el Plan.

El importe de financiación de las mismas con cargo a la Comunidad Autónoma se comunicará al Ayuntamiento beneficiario, para aceptación de las mismas y puesta en marcha, en su caso, de la ejecución de la inversión.

Artículo 9.°

En el caso de delegación, el pago de la aportación de la Comunidad Autónoma será transferido a cada Ayuntamiento para su posterior pago al contratista, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra, aprobadas por la Entidad Local correspondiente.

En caso de gestión directa por la Administración Regional. la Consejería de Hacienda y Administración Pública determinará la forma de ingreso de la aportación municipal.

Artículo 10.°

Por acuerdo del Consejo de Gobierno podrá adicionarse al programa que regula esta Orden la ejecución de las inversiones de interés municipal que en colaboración con los respectivos Ayuntamientos se acuerden por otras Consejerías con cargo a los programas de sus correspondientes Presupuestos y conforme a las previsiones que en cada caso se establezcan.

Artículo 11.°

Para regular la ejecución de las obras que se incluyan en el programa a que se refiere la presente Orden y, en su caso, en las adiciones al mismo, se formalizarán Convenios con los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, en cada uno de los cuales se comprenderán las obras que en los correspondientes Municipios se incluyan, las aportaciones de cada Administración y las demás previsiones que sean procedentes.

Artículo 12.°

Por la Dirección Regional de Administración Local se podrán dictar las normas aclaratorias y de impulsión que precise la resolución y seguimiento de la presente convocatoria.

Artículo 13.°

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de marzo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2722 **RESOLUCION de 13 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 4 plazas de diversas categorías, dependiente de la Consejería de Cultura y Educación.**

Por Orden de 29 de diciembre de 1986 (B.O.R.M. número 31 de 7 de febrero de 1987), se convocó concurso de méritos para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida, de 1 plaza de Médico especialista de Medicina deportiva; y 1 plaza de Restaurador (de obras de arte); 1 Ayudante de Cocina; 1 Encargado de Mantenimiento, dependiente de la Consejería de Cultura y Educación.

Habiendo finalizado el pasado día 28 de febrero de 1987, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de Convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma,

R E S U E L V O

1.°—Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Ofici-

na de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palaci Regional Avda. Teniente Flomesta, s/n; en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General); en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Educación, sita en Gran Vía, Escultor Salzillo, 42-2.ª portería, 4.ª planta, de esta capital.

2.°—Los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones en el plazo de 10 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.°—Transcurrido el plazo de 10 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4.°—De acuerdo con la Base Cuarta, punto 3.° de la convocatoria se establecerá el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.3 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, en relación con el Decreto 33/1986 de 3 de abril y el Decreto Regional 56/1986 de 20 de junio, que serán las siguientes:

—Para Médico Especialista en Medicina deportiva (1) Asistencias Máximas.

—Para Restaurador (obras de arte) (1) Asistencias Máximas.

—Para Encargado de Mantenimiento (1) Asistencias Máximas.

—Para Ayudante de Cocina (0) Asistencias Máximas.

5.°—El Tribunal iniciará la fase de valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, a partir de la 1.ª quincena del mes de abril.

Murcia a 13 de marzo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

2726 RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso oposición y contratación laboral de duración indefinida, de 1 plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador para los Servicios de la Secretaría General Técnica, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Por Orden de 29 de diciembre de 1986 (B.O.R.M. número 19 de 24 de enero de 1987), se convocó concurso-oposición para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador para los servicios de la Secretaría General Técnica, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Habiendo finalizado el pasado día 13 de febrero de 1987 el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma,

RESUELVO

1.°—Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n; en la Dirección Región de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, (edificio antiguo de la Facultad de Económicas); y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, número 11 de esta capital.

2.°—Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.°—Transcurrido el plazo de diez días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4.°—De acuerdo con la base cuarta, punto tercero, de la convocatoria se establecerá el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.3 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, en relación con el Decreto 33/1986 de 3 de abril y el Decreto Regional 56/1986 de 20 de junio, que serán las siguientes: 5 asistencias máximas.

5.°—El Tribunal iniciará la fase de oposición, valoración y restantes actuaciones previstas en las bases quinta y sexta de la convocatoria, a partir de la segunda quincena del mes de marzo, quedando establecido el lugar, la fecha y hora, para la realización del ejercicio práctico, determinado en la base quinta, apartado A), de las bases de convocatoria, de la siguiente forma:

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales; fecha: 7-4-87; hora: 10 horas (de la mañana).

Murcia a 6 de marzo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

2729 RESOLUCION de la Dirección Regional de Industria, de 28 de febrero de 1987, sobre Inspección Técnica de Vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta 9 plazas (turismos y motocicletas).

El Real Decreto 2.344/1985, de 20 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, establece los tipos y la frecuencia de las inspecciones a que han de someterse los vehículos matriculados en España extendiendo la obligatoriedad de inspección, entre otros, a los vehículos de turismo particulares y motocicletas.

En su disposición transitoria tercera se especifica que los vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta nueve plazas, incluido el conductor, matriculados en los años 1972 a 1974 deberán pasar las inspecciones técnicas periódicas antes del 31 de diciembre de 1987. La programación para la realización de dicha inspección técnica se efectuará según las directrices que cada Comunidad Autónoma dicte al respecto.

Dada la importancia del parque de vehículos particulares y al objeto de evitar la congestión en las estaciones de I.T.V. de esta Comunidad Autónoma, de forma que las inspecciones tengan la calidad de servicio que se debe prestar a los ciudadanos, esta Dirección Regional ha resuelto aprobar lo siguiente:

1.°—Los titulares de los vehículos de turismo particulares y motocicletas matriculados entre el 1.1.1972 y el 31.12.1974, que deseen realizar la inspección técnica de los mismos en cualquiera de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) situadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma, deben ajustarse a la programación que se especifica en la presente Resolución.

Los vehículos de este grupo matriculados en esta Región son los comprendidos entre las matrículas MU-2009-A y MU-8714-D.

2.°—La admisión a inspección técnica de los turismos particulares se realizará de acuerdo con la programación siguientes:

Vehículos con matrícula terminada en cero (0), mes de inspección: abril 1987.
Uno o dos (1 ó 2), mayo 1987.
Tres o cuatro (3 ó 4), junio 1987.
Cuatro (4), julio 1987.
Cinco (5), agosto 1987.
Cinco o seis (5 ó 6), septiembre 1987.
Siete (7), octubre 1987.
Ocho (8), noviembre 1987.
Nueve (9), diciembre 1987.

3.°—A los efectos anteriores, en los vehículos con matrículas acabadas en letra o letras, se consideran únicamente los caracteres numéricos para establecer el período en que deben ser inspeccionados.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2613 RESOLUCION de fecha 5 de marzo de 1987, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede titulo de granja de protección sanitaria especial, a la explotación de ganado porcino de producción «Grancase», ubicada en el término municipal de Murcia.

Visto el escrito presentado por don Diego Martínez Parra, como gerente de la explotación de ganado porcino de producción «Grancase» propiedad de Grancase S.A., ubicada en el término municipal de Murcia y registrada con el número 30.26.01 en el que se solicita se le conceda el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de Conformidad con el Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de 9 de febrero de 1982, he resuelto conceder el título en virtud de las atribuciones que me otorga el Real Decreto de Transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

El Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, **Fernando Braquehais García.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2520 ANUNCIO de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 4 de marzo de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción de porche para la instalación de centro de almacenamiento de productos químicos en la Estación de Pozo Estrecho. Expediente 316/86. Cartagena.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 4 de marzo de 1987, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 316/87.—Solicitud de construcción de porche para la instalación de centro de almacenamiento de productos químicos en la Estación de Pozo Estrecho. Promovido por don Antonio Meroño García, Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción, de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en avenida Teniente Flomesta s/n, durante el plazo indicado.

Murcia a 11 de marzo de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

2521 RESOLUCION del Consejero de Política Territorial y obras Públicas de fecha 26 de enero de 1987 relativa a la modificación puntual del P.G.O.U. de Murcia, (clasificación y calificación de terrenos en Sangonera la Seca). Expediente 30/86.

Con fecha 26 de enero de 1987, el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

«Primero.—Aprobar definitivamente el «Proyecto de modificación del P.G.O.U. de Murcia, que afecta a la clasificación y calificación de unos terrenos en Sangonera la Seca», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Segundo.—Publicar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Y practicar la notificación de la misma a los comparecientes en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente».

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2765

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 1.419/86, de este Juzgado sobre daños en tráfico, contra Gonzalo Sanmarful Vázquez, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia Juez Sr. Arjona Llamas, Murcia a 16 de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 27 (veintisiete), próximo y hora de las 10, en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Serafín Fernández Carrasco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.

---

* Número 2731

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de este Juzgado, don Jaime Giménez Llamas, en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal civil n.° 254/86, seguidos a instancia de don Antonio Hellín García y doña Damiana Vidal Pérez, representados por el Procurador de los Tribunales don José Martínez Laborda; contra don Fernando, doña Carmen y doña Pilar Fontes Melgarejo, don Enrique y don Joaquín Fontes Maury y don Sebastián Servet Magenis, así como contra sus desconocidos herederos, en ejercicio de acción real de redención de censo enfitéutico constituido sobre la siguiente finca:

«Un trozo de tierra riego moreral, situada en el término de Murcia, partido de Javalí Viejo y pago Regalicial, de caber 27 áreas, 95 centiáreas y 48 decímetros, equivalentes a dos tahullas y cuatro ochavas. Linda: Levante, tierras de don Eloy Díaz y en parte con el río Segura; Poniente, tierras de don José Marín Serrano, y Norte, las de María Vázquez, brazal regador por medio, y Mediodía, con el río Segura».

Por el presente se cita a los antes mencionados demandados a la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el próximo día nueve de abril y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, planta 3.ª, a cuyo acto deberán concurrir las partes, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citarles ni oirles. Asimismo se ofrece a los demandados la cantidad de cuatrocientas pesetas, consignadas por la parte actora, que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos, hasta el día señalado para el juicio, apercibiéndoles que de no aceptarlas se procederá a su ingreso en la Caja General de Depósitos.

Y para que sirva de cédula de citación a la parte demandada don Fernando, doña Carmen y doña Pilar Fontes Melgarejo, don Enrique y don Joaquín Fontes Maury y don Sebastián Servet Magenis, así como a sus desconocidos herederos, libro el presente que firmo y sello en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.

---

* Número 2772

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 705/83 se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Octavio Fernández Herrera en nombre y representación de don Francisco López Tomás, contra don José López García, vecino de Las Torres de Cotillas, calle Lope de Vega, n.° 12; cuantía: pesetas 361.546 de principal y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª, 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 22.04.87, 18.05.87 y 10.06.87, a sus trece horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Avda. Mártires s/n. y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la 2.ª, con rebaja del 25% y la 3.ª sin sujeción a tipo.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Una casa en término de Las Torres de Cotillas, calle Lope de Vega, n.° 12, que ocupa una superficie útil de 76,52 m², distribuida en varias dependencias. Inscrita en el tomo 309 general y 30 de Las Torres de Cotillas, folio 200, finca núm. 4.347, inscripción 3.ª».

Valorada en 1.650.000 pesetas.

Dado en Mula a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Enrique Blanco Paños.—El Secretario

Número 1828

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de divorcio número 72/87, seguidos a instancia de doña Carmen Mulero García, representada por el Procurador don Pedro Pujol Martínez, contra don Gabriel Más Ripoll, en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza al referido demandado don Gabriel Más Ripoll, para que, dentro del término de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente, comparezca en los referidos autos en forma legal y conteste la demanda, con los apercibimientos que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para su entrega al demandado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, para que sirva de notificación y emplazamiento al referido demandado.

Cartagena, 20 de febrero de 1987.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 1829

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia de esta fecha, dictada en autos de divorcio seguidos ante este Juzgado con el número 14/87 a instancia de doña María Reina Ponce Azari, representada por el Procurador don Pedro Javier Pujol Egea, contra don Marcos Ricardo Pereira Saldaña, sin domicilio conocido, por medio de la presente se emplaza al referido demandado don Marcos Ricardo Pereira Saldaña, para que, dentro del término de veinte días hábiles a partir de la publicación, se persone en los autos referidos en forma legal y conteste la demanda, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para su entrega al referido demandado.

Y para que sirva de emplazamiento se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, 16 de enero de 1987.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 1830

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas número 12/86, tramitados en este Juzgado, sobre lesiones y daños en tráfico, se ha practicado la preceptiva tasación de costas que asciende a la suma de 432.705 pesetas, de la cual se le da vista, por término de tres días, al condenado Helen Bates, que se halla en ignorado paradero a fin de que en el mencionado plazo pueda impugnar su importe o hacerla efectiva, parándoles, en caso contrario, el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier, 17 de febrero de 1987. La Secretaria.

Número 1838

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en resolución de esta fecha, en demanda de reclamación de filiación (menor cuantía), seguida con el número 117/87, instada por doña Elisa Isabel Martínez Miñano, representada en concepto de oficio por el Procurador señor Saavedra Barrueta, contra don Amadeo Ayuso Cánovas, del que se desconoce su domicilio actual, por medio del presente se emplaza al referido demandado señor Ayuso Cánovas, para que en el término de veinte días, se persone en autos y conteste la demanda, bajo apercibimientos legales, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.

Número 1839

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia de fecha 18 de febrero de 1987, recaída a demanda de divorcio número 201/87, formulada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre de don Alfonso Soriano López, que litiga con justicia gratuita, contra doña Encarnación Moreno Rubio, sobre demanda de divorcio, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a doña Encarnación Moreno Rubio, en ignorado paradero, para que, dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjucio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. Se hace constar que las copias de la demanda obran en esta Secretaría.

Murcia, 18 de febrero de 1987.—El Secretario.

Número 1837

INSTRUCCION

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Carlos Moreno Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno y Decano de los de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado Decano, se tramita expediente 2/86, en virtud de comunicación de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete, para proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el Procurador de los Tribunales que lo fue de Murcia don Luis Linares Pescetto, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, aprobado por Real Decreto 2.046/82, de 30 de julio, se acuerda publicar el presente edicto en el «B.O.R.M.», anunciando tal baja y al propio tiempo para que, en el plazo de seis meses, pueda realizar cualquier persona que le afecte, las alegaciones o reclamaciones pertinentes.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1986.—Carlos Moreno Millán.—El Secretario.

Número 2110

PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia, en resolución de esta fecha, en demanda de divorcio número 1.323/86, instada por doña María García López, representada en concepto de oficio por el Procurador señor Lozano Campoy, contra don Pedro Pérez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero por medio del presente se emplaza al referido demandado señor Pérez Sánchez, para que, en el término de veinte días, comparezca y conteste la referida demanda, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que no verificarlo será tenido en rebeldía, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

---

* Número 2435

PRIMERA INSTANCIA
C I E Z A

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 142/84, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de Cofrisur, S. A., representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Diego Moya Robles, sobre reclamación de 80.727 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta por primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Para el acto del remate se señala en primera subasta el día 18 de mayo de 1987, en segunda subasta el día 10 de junio de 1987 y en tercera subasta el día 3 de julio de 1987, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11,15 horas.

2.° Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.° Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Finca urbana sita en Caravaca de la Cruz, plaza de Los Templarios, calle sin nombre, piso 43, tipo A, en 3.ª planta alzada del bloque B. Inscrita en el libro 388 de Caravaca, folio 82, finca 25.164, inscripción 2.ª. Valorada en 2.450.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Dado en Cieza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

---

* Número 2393

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.539/82, se sigue ....., promovido por Torrecillas y Servicios, Sociedad Anónima., contra doña Ascensión Navarro Balibrea, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 1 de mayo de 1987, a las 11 horas de cada uno de los días indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguiuentes

CONDICIONES:

1.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Vivienda situada en la primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, partido y pueblo de El Palmar, con fachadas a las calles del Sagrado Corazón, desvío de la carretera nacional 304 de Madrid a Cartagena, y calle de nueva creación sin nombre; tiene su acceso a través del zaguán cuarto, que arranca desde la calle del Sagrado Corazón; a la izquierda subiendo tiene una superficie total construida, según la calificación provisional de 101,65 m2, está distribuida en recibidor, repartidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza, tendedero, armario y terraza fachada. Inscrita en el libro 132, sección 2.ª, folio 59 vuelto, finca 10.593, inscripción 3.ª. Valorada en dos millones quinientas cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Murcia a 19 febrero de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 2111

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 94/86 seguido entre las partes que luego se dirán sobre daños en tráfico y en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En autos de juicio de faltas número 94/86 por la supuesta de daños seguidos por Pedro González Valenzuela como denunciante asistido del Letrado don Fernando Aguirre Conesa, siendo perjudicado Manuel García Legaz, contra Pedro Zamora Méndez como denunciado y Asunción Poveda como R.C.S., siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a Pedro Zamora Méndez, como autor de una falta de daños por imprudencia a 5.000 pesetas de multa, o cinco días de arresto sustitutorio, caso de impago, e indemnizar con la R.C.S. de Asunción García Poveda a Manuel García García Legaz en 32.909 pesetas a indemnizar igualmente a Asunción García Poveda en 19.538 pesetas y al pago de los gastos y costas de esta instancia de que debo hacer y le hago expresa imposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Zamora Méndez y a su esposa Asunción García Poveda, expido el presene en Cartagena a 2 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaría.

---

* Número 2149

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado y de los que después se hace mención, se ha dictado la resolución, que en su parte necesaria, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por mí, María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo (número 302/85) seguidos en este Juzgado entre partes de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Jaime García Navarro, bajo la dirección del Letrado don Indalecio Cassinella Campo, y de la otra como demandado don José María García Gallego y esposa doña Virginia Sánchez Conesa, vecinos de Murcia, Avda. Ciudad de Almería, 37, 3.° izquierda, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor don José María García Gallego y esposa doña Virginia Sánchez Conesa y con su producto, cumplido y entero pago al acreedor demandado Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de ochenta y nueve mil novecientas ochenta y seis pesetas por capital descubierto de la póliza aportada, más los intereses pactados del capital desde la fecha convenida en dicha póliza, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago a todo lo cual condeno expresamente al mencionado demandado don José María García Gallego y esposa doña Virginia Sánchez Conesa, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma que previene la Ley, a no ser que la parte ejecutante, solicite a tiempo, la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover. Rubricada.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de esta Región a fin de que sirva de notificación en forma a dichos demandados, libro la presente que firmo en Murcia a 4 de febrero de 1987.—El Secretario, Dionisio Bueno.

---

* Número 2773

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE CARTAGENA

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 207/86 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis López Naranjo contra don Vicente Roca Zapata, vecino de La Aljorra, calle Casino, número 11, en reclamación de 163.500 pesetas de principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez el siguiente inmueble propiedad del deudor:

Vivienda en planta segunda derecha, del edificio marcado con el número 35 de la calle Diamante, de la Urbanización Mediterráneo de esta ciudad, mide una superficie edificada 84,62 metros cuadrados. Inscrita al libro 3, folio 147, finca 370, Sección San Antón. Tasada en dos millones doscientas mil pesetas.

Las subastas tendrán lugar a las doce horas de los días 11 de mayo, 11 de junio y 10 de julio, la primera por el tipo de tasación, la segunda por el tipo de tasación rebajado en un 25% y la tercera sin sujeción a tipo. Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto un 20% del tipo de tasación para la primera, un 20% del tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda y para la tercera. En la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. A instancia del actor se sacan los bienes a subasta sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los licitadores aceptan tal circunstancia. La certificación de cargas se encuentran de manifiesto en el Juzgado donde podrá ser examinada por los interesados y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, si las hubiere, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en la misma sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Se podrán presentar por escrito ofertas con anterioridad a la subasta cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C.

Cartagena a 18 de marzo de 1987. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

---

* Número 2792

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se sigue demanda de Tercería de Dominio número 608/84-C, promovida por don Francisco Vidal Sáez contra «Obras y Construcciones, S.A.» y «José García Martínez, S.L.», en relación con un local comercial sito en calle Pintor Cabrera, de Alicante. Mediante la presente cédula se emplaza representante legal de «José García Martínez, S.L.», que se halla en ignorado paradero, para que, si le conviniere, comparezca en el juicio en el plazo de diez días, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en estado procesal de rebeldía.

Murcia, 16 de marzo de 1987.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 2402

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 257/86, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., contra las fincas especialmente hipotecadas por don Antonio Sánchez García, én los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido deudor y que a continuación se relacionarán, señalándose para la celebración de la primera subasta, el día cuatro de mayo próximo, a las 11,30 horas de la mañana.

Para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, el día 26 de mayo, a las 11 horas de la mañana, con rebaja del 25% del precio de tasación, que sirvió de tipo para la primera.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores para la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera, el día 8 de junio próximo, a las 11 horas de la maña na, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

— Parcela.—Terreno solar edificable de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie, situada en el partido de El Raal, pago del Baño, término de Alhama de Murcia. Linda: Norte y Este, con resto de la finca matriz, y Oeste y Sur, con calle de nueva apertura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.112, libro 332 de Alhama, folio 168, finca número 24.442, inscripcion 1.ª.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.-Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2045

DISTRITO

TOTANA

EDICTO

Tasación de costas

En virtud de lo acordado en juicio de faltas 117/79, seguido en este Juzgado por daños en tráfico en que es parte Francesco Cascavilla, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha efectuado la tasación de costas cuyo tenor literal es el siguiente:

«Indemnizaciones perjudicados David Montalbán y Distribuidora Alimentación Sureste, 103.641 pesetas.

Reintegros del expediente, 1.550 pesetas.

Derechos de registro, 40 pesetas.

Tramitación de juicio, 360 pesetas.

Diligencias previas, 50 pesetas.

Ejecución de sentencia, 50 pesetas.

Expedición 13 despachos, 1.170 pesetas.

Cumplimiento de 13 despachos, 520 pesetas.

Multa, 6.000 pesetas.

Póliza judicial, 1.000 pesetas.

Por locomociones y salidas de Juzgados, 7.710 pesetas.

Presupuestadas para gastos y costas, 200 pesetas.

Derechos de tasación de costas, 270 pesetas.

Total: 122.561 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, las figuradas ciento veintidós mil quinientas sesenta y una pesetas.

Totana a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos».

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado en ignorado paradero y requerimiento de pago, extiendo la presente que firmo en Totana a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 2046

DISTRITO

TOTANA

EDICTO

Tasación de costas

En virtud de lo acordado en juicio de faltas 161/79, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico en que es parte Arned Limberg, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha efectuado la tasación de costas cuyo tenor literal es el siguiente:

«Reintegros del expediente, 225 pesetas.

Derechos de registro, 20 pesetas.

Tramitación del juicio, 30 pesetas.

Diligencias previas, 50 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Derechos de expedición 4 despachos, 0 pesetas.

Derechos de cumplimiento de 4 despachos, 100 pesetas.

Multa impuesta, 10.000 pesetas.

Póliza judicial, 800 pesetas.

Derechos de tasación de costas, 150 pesetas.

Total: 11.555 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, las figuradas once mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Totana a quince de febrero de mil novecientos ochenta».

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado en ignorado paradero y requeriéndole de pago, al mismo tiempo extiendo la presente que firmo en Totana a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2457

LORCA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 19 de diciembre de 1986, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la adquisición directa de un Inmueble sito en Ramblilla de Tejares de este término municipal para destinarlo a Zona Verde y Espacios Libres, se expone al público por plazo de cuatro días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 26 de febrero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2806

CIEZA

EDICTO

Por doña María Dolores Guillamón Guillamón, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de panadería-repostería, con emplazamiento en José Pérez Gómez, 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 24 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2799

TORRE PACHECO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace constar: Que aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 18 de febrero de 1987, los proyectos técnicos correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en Los Sánchez, de Roldán, Las Cuevas y Los Castillos, de Jimenado y en la Avenida del Polideportivo de Balsicas, y pavimentaciones de calles en Balsicas y Dolores y construcción de una plaza pública en Los Rocas de Jimenado, se hace público, por espacio de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones.

Torre Pacheco, 14 de marzo de 1986. El Alcalde.

---

* Número 2800

ABARAN

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 del actual, aprobó el Pliego de Condiciones particulares para la contratación, por concierto directo, de las obras Depósito de Agua para el Polideportivo.

Dicho Pliego queda expuesto al público para reclamaciones durante ocho días.

Abarán a 10 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2565

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiendo podido practicarse las notificaciones ordinarias de las liquidaciones correspondientes a ocupación vía pública mesas y sillas, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

—Don Manuel Juanis Sotoca, bar Roll 53.430 pesetas.

—Don Antonio Fernández Sánchez, bar Carey, 13.350 pesetas.

—Doña Agustina Reches Fernández, café Cobra, 32.058 pesetas.

Don Francisco J. Martínez Hernández, bar Mami's 96.174 pesetas.

Conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto, podrán hacer efectivas las cuotas indicadas en la Sección de Rentas, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por vía de apremio.

Murcia a 27 de febrero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2566

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero último, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación:

Aprobación inicial de la documentación relativa a la incorporación a las Normas del Plan General de la normativa de la nueva zona 2e de ensanche en extensión

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, la documentación relativa a la incorporación a las Normas del Plan General de la normativa de la nueva zona 2e, transición de ensanche en extensión, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobacion definitiva dèl proyecto de modificación del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable programado Ciudad Equipamientos número 1.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable programado Ciudad Equipamientos número 1, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales. Contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia a 10 de febrero de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Número 1773

MURCIA

Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del Impuesto Municipal de Circulación y Certificaciones por varios conceptos contributivos.

El Recaudador de Impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta zona contra los deudores por conceptos varios que se citan seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: «Autorizada la subasta de bienes muebles embargados a los deudores que se citan, procédase a la celebración de la citada subasta el día que resulte de agregar quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los locales de esta Recaudación sita en la calle Vinadel, 11, de Murcia, a las diez horas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. Notifíquese esta Providencia al deudor. Murcia a 24 de febrero de 1987.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.°—Los vehículos a enajenar son los que se relacionan seguidamente y los precios de venta son, en primera subasta, las 2/3 partes del valor de la tasación, en segunda subasta, que se celebrará en el mismo acto, el 50 por ciento del citado valor, y en almoneda, durante los tres días siguientes, el 1/3 del mismo valor de tasación.

N.° 1.—Deudor.—Depositario: Don Pedro Abellán Jiménez, con domicilio en calle Salzillo, 34, Cabezo de Torres (Murcia). Matrícula MU-5498-T, marca Renault 4-F6. Furgoneta. Valor de tasación 300.000 pesetas.

N.° 2.—Deudor.—Depositario: Don Antonio Jesús Asensio Bermúdez, con domicilio en calle Gloria, 37 de Javalí Nuevo (Murcia), matrícula MU-3149-Y, marca Renault 11-Turismo. Valor de tasación 965.000 pesetas.

N.° 3.—Deudor.—Depositario: Don Antonio Benavente Alarcon, con domicilio en camino de Zarandona, 376, Zarandona (Murcia). Matrícula MU-6116-W, marca Citroën C15-Furgon. Valor de tasación 725.000 pesetas.

N.° 4.—Deudor.—Depositario: Don Adolfo Bernal Gallego, con domicilio en carretera de Sangonera Km. 1, El Palmar (Murcia). Matrícula MU-9338-S, marca Seat Panda Turismo. Valor de tasación 320.000 pesetas.

N.° 5.—Deudor.—Depositario: Don Antonio Buendía Carmona, con domicilio en Vereda de la Cueva, s/n, Casillas (Murcia). Matrícula MU-3506-X, marca Opel Kadett Valor de tasación 1.500.000 pesetas.

N.° 6.—Deudor.—Depositario: Don Juan José Cerezuela Caravaca, con domicilio en calle Cartagena, 83, Murcia. Matrícula MU-0492-G, marca Seat 127 Turismo. Valor de tasación 110.000 pesetas.

N.° 7.—Deudor.—Depositario: Flori Bel, S.L., con domicilio en Ctra. de Alicante s/n, Esparragal (Murcia). Matrícula MU-6395-F, marca Renault 8, turismo. Valor de tasación 140.000 ptas.

N.° 8.—Deudor.—Depositario: Don Amador García Guerrero, con domicilio en Ctra. Santa Catalina, c/ Los Mateos, 12, Murcia. Matrícula MU-1965-D, marca Simca 1200 turismo. Valor de tasación 60.000 pesetas.

N.° 9.—Deudor.—Depositario: Don Amador García Guerrero, con domicilio en Ctra. Santa Catalina, c/ Los Mateos, 12, Murcia. Matrícula MU-124000, marca Simca 1200 turismo. Valor de tasación 30.000 pesetas.

N.° 10.—Deudor.—Depositario: Don Amador García Guerrero, con domicilio en Ctra. Santa Catalina, c/ Los Mateos, 12, Murcia. Matrícula MU-9740-D, marca Sava Camión. Valor de tasación 60.000 pesetas.

N.° 11.—Deudor.—Depositario: Don Amador García Guerrero, con domicilio en Ctra. Santa Catalina, c/ Los Mateos, 12, Murcia. Matrícula MU-0801-G, marca Seat 124 turismo. Valor de tasación 110.000 pesetas.

N.° 12.—Deudor.—Depositario: Don Amador García Guerrero, con domicilio en Ctra. Santa Catalina, c/ Los Mateos, 12, Murcia. Matrícula MU-0792-G, marca Seat 124 turismo. Valor de tasación 110.000 pesetas.

N.° 13.—Deudor.—Depositario: Don Amador García Guerrero, con domicilio en Ctra. Santa Catalina, c/ Los Mateos, 12, Murcia. Matrícula MU-0195-H, marca Simca 1200 turismo. Valor de tasación 85.000 pesetas.

N.° 14.—Deudor.—Depositario: Don José García Jiménez, con domicilio en calle Marín Baldo, 1 de Murcia. Matrícula MU-8900-J, marca Moto Montesa. Valor de tasación, 65.000 pesetas.

N.° 15.—Deudor.—Depositario: Grupo Sindical Vigel de la Oliva, con domicilio en Ctra. de Beniel, n.° 5, Alquerías (Murcia). Matrícula MU-8621-I, marca Mercedes Benz. Valor de tasación, 250.000 pesetas.

N.° 16.—Deudor.—Depositario: Grupo Sindical Virgen de la Oliva, con domicilio en Ctra. de Beniel, n.° 5, Alquerías (Murcia). Matrícula MU-8616-J, marca Ebro. Valor tasación 350.000 pesetas.

N.° 17.—Deudor.—Depositario: Don Mariano Lázaro Ubri, con domicilio en c/Nicolás de la Peñas, s/n Murcia. Matrícula MU-4833-X, marca Renault Exp. Furgoneta. Valor de tasación 750.000 pesetas.

N.° 18.—Deudor.—Depositario: Don José Medina Trapero, con domicilio en Pl. Santa Ana, 2, «Cervecería». Murcia. Matrícula MU-4897-N, marca Ford Taunus Turismo. Valor de tasación 575.000 pesetas.

N.° 19.—Deudor.—Depositario: Don José Luis Nicolás Martínez, con domicilio en Plaza Santa Gertrudis s/n, Murcia. Matrícula MU-1842-U, marca Alfa Romero Turismo. Valor de tasación 1.100.000 pesetas.

N.° 20.—Deudor.—Depositario: Don Rafael Rosa Baños, con domicilio en c/Mayor, 86, Santa Cruz (Murcia). Matrícula MU-2667-W marca Freicht Rover Furgoneta. Valor de tasación 1.375.000 pesetas.

N.° 21.—Deudor.—Depositario: Don Antonio Sánchez Espín, con domicilio en calle Río Guadiana s/n, Cobatillas (Murcia). Matrícula MU-3214-U, marca Citroën Visa, turismo, valor de tasación 400.000 pesetas.

N.° 22.—Deudor.—Depositario: Don Antonio Sánchez Noguera, con domicilio en Cementerio, 10, Sangonera la Verde (Murcia). Matrícula MU-6796-O,

marca Ford Escort. Valor de tasación 480.000 pesetas.

N.° 23.—Deudor.—Depositario: Don José Serrano Camacho, con domicilio en c/ Salvador Martínez Moya, 90, Casillas (Murcia). Matrícula MU-8468-E, marca Seat 131. Valor de tasación 145.000 pesetas.

N.° 24.—Deudor.—Depositario: Don Juan Valverde López, con domicilio en Trav. José Antonio, n.° 1, Cabezo de Torres (Murcia). Matrícula MU-1976-H, marca Avia 1250 Furgoneta. Valor de tasación, 325.000 pesetas.

N.° 25.—Deudor.—Depositario: Don Rafael Villalta Plasencia, con domicilio en calle González Adalid, n.° 6, Murcia. Matrícula MU-2885-F, marca Mercedes Benz, camión. Valor de tasación 75.000 pesetas.

N.° 26.—Deudor.—Depositario: Don Rafael Villalta Plasencia, con docimilio en calle González Adalid, n.° 6, Murcia. Matrícula MU-8435-A, marca Renault 12, turismo. Valor de tasación 100.000 pesetas.

N.° 27.—Deudor.—Depositario: Don José Antonio Villa Marín, con domicilio en Ctra. de Beniaján, 44. Los Dolores (Murcia). Matrícula MU-1786-S, marca Citroën CX Palas. Valor de tasación 500.000 pesetas.

N.° 28.—Deudor.—Depositario: Don Francisco Vivancos Brocal, con domicilio en Orilla del Azarbe (frente Verduleros) Esparragal (Murcia), matrícula MU-1361-T, marca Sanglas 400 motocicleta. Valor de tasación 130.000 pesetas.

N.° 29.—Deudor.—Depositario: Don Tomás Zamora Mendoza, con domicilio en c/ San Antonio, 38, Lobosillo (Murcia). Matrícula MU-103764, marca camión Avia. Valor de tasación 65.000 pesetas.

2.°—Los vehículos subastados se encuentran en posesión de los propios deudores que han sido nombrados al efecto depositarios, y tales vehículos podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el lugar donde los deudores los tengan bajo su custodia.

3.°—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del precio de venta en primera licitación, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por mayores perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.°—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.°—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas originadas.

6.°—Que celebrada la 1.ª licitación, los vehículos que no hayan sido adjudicados saldrán a subasta en el mismo acto por los valores de la 2.ª licitación que se indican.

7.°—Que en el caso de no ser enajenado la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, por los precios que se expresan.

8.°—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas serán canceladas y se aplicará a su extinción el precio de remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos, se tendrán virtualmente notificados por medio del presente Edicto.

9.°—Que los gastos que ocasione la adjudicación, por traslados y otros así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

10.°—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de Subasta.

Murcia a 24 de febrero de 1987.—El Recaudador.

---

* Número 2639

LORCA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas de Morata-Ramonete a Junta General que se ha de celebrar el día 10 de abril de 1987, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, en el Salón de Morata «La Ermita», para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único.—Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada para tal fin.

Se advierte que para la validez de los acuerdos tomados en primera convocatoria, es preciso que el número de asistentes representen la mayoría absoluta de la propiedad en relación con la que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad. De no asistir dicha mayoría, serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que sea la concurrencia de asistentes.

Lorca a 19 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2643

LAS TORRES DE COTILLAS

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987 los Padrones Municipales de Vados año 1986, y Circulación de Vehículos 1987, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del R.D. 781/86 se exponen al público por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán interponer recurso de reposición.

Asimismo, se ponè en conocimiento que el período de cobranza en período voluntario en la Recaudación Municipal finaliza el 20 de junio de 1987.

Las Torres de Cotillas a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2680

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Piedad López Barrena, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, tipo A, en Simón García, n.° 2, Murcia, se abre información pública, para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 5 de marzo de 1987.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2304

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 190.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publican los acuerdos definitivos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, cuyos textos íntegros se especifican a continuación:

1.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación del acceso al Colegio San Vicente Ferrer en Carril de Carador del Barrio del Progreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas, una vez deducidas las cantidades de 202.019 pesetas correspondientes a canalización de un brazal, cuyas obras son potestativas, así como el importe de 350.000 pesetas a que asciende la fianza depositada por el Colegio San Vicente Ferrer, como aportación para responder de las obras. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras con la vía objeto de las mismas, quedando excluido el colegio mencionado, como consecuencia de la aportación a que se ha hecho referencia. De conformidad con lo establecido en el art. 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el art. 189.2 del mismo texto legal».

2.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de ensanche y pavimentación de carril entre los de Pedro Lozano y Morales, en Zarandona, al amparo de lo dispuesto en los arts. 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 10% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras con la vía objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el art. 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el art. 189.2 del mismo texto legal».

3.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en barrio de Casillas de Sangonera la Verde, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el art. 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el art. 189.2 del mismo texto legal».

4.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en calle Collado, de Zeneta, al amparo de lo dispuesto en los arts. 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 6,18% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el art. 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el art. 189.2 del mismo texto legal».

5.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en calle Burgos, de El Palmar, al amparo de lo dispuesto en los arts. 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 39,92% del coste total de cada una de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por cada una de las obras, con la vía objeto de las mismas. Queda excluida de la aplicación de contribuciones especiales la cantidad correspondiente a riego asfáltico, cuya naturaleza es potestativa. De conformidad con lo establecido en el art. 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el art. 189.2 del mismo texto legal».

6.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de acera peatonal en calle Salzillo, de El Palmar, al amparo de lo dispuesto en los arts. 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el art. 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el artículo 189.2 del mismo texto legal».

7.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en varias calles de la barriada de Cristo Rey, de Los Martínez del Puerto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 20,63% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el art. 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el art. 189.2 del mismo texto legal».

8.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras y arbolado en calle Mayor, de Llano de Brujas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 24,65% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el art. 188.1 del R.D. mencionado, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el art. 189.2 del mismo texto legal».

9.—«PRIMERO.—Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de jardín en la Unidad de Actuación I, Estudio de Detalle Sur de Cabezo de Torres, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 216 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.—La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente todos ellos, es el 30% de su importe total, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, siendo de cuenta del Excmo. Ayuntamiento el 70% restante.

TERCERO.—El reparto de las cantidades correspondientes a los propietarios beneficiarios se efectuará teniendo en cuenta tres categorías de inmuebles, que por su situación respecto a la zona donde se realizan las obras resultan con diferente grado de beneficio; de una parte los que confrontan directamente con la zona a urbanizar; en segunda categoría, los que se encuentran no directamente lindantes con el jardín, del que les separa una manzana de casas. Esta segunda categoría comprende los inmuebles situados en las calles siguientes: tramos de la calle Mayor, Santa María, calle Iglesia, calle Alfonso XIII, calle de la Cruz, calle Carmen y Ctra. de Churra. En la zona 3.ª se incluyen los inmuebles situados en la parte más alejada del jardín y que comprende los tramos situados en la calle de la Virgen, calle Peligros, calle La Cruz-Olivo, calle Cristo, calle Carmen, calle Moreno Cortés, Ctra. de Churra, Camino de Zarandona, calle San Pedro, calle Hernán Cortés y travesía Ctra. de Churra. Se han excluido de la relación de contribuyentes los inmuebles situados en la zona 3c del Plan de Ordenación Urbana, aunque se encuentran a igual o menor distancia, ya que el mencionado plan prevé zonas ajardinadas para los mismos, que en su día habrán de ser costeadas por los propietarios de cada uno de los sectores. Lo descrito anteriormente queda reflejado en el plano unido al expediente. La segunda zona de influencia, definida en los párrafos anteriores tributará en la proporción de 1/2 respecto a los directamente confrontantes, y la tercera en proporción de 1/4, con lo que se considera suficientemente ponderada la diferencia de beneficio especial que concurra en cada una de ellas, en razón a su situación con respecto al emplazamiento de la zona verde. Dentro de cada una de las zonas, el módulo aplicado es el de la longitud de fachada de los inmuebles afectados. Cuando un mismo inmueble tenga varias fachadas afectadas, tributará únicamente por la que resulte afectada con una cuota mayor, como consecuencia tanto de la incidencia de la zona de su situación, como de su longitud de fachada.

CUARTO.—De conformidad con lo establecido en el art. 188.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo, conforme determina el art. 189.2 del mismo texto legal».

Murcia, 15 de enero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2101

SANTOMERA

EDICTO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 4-11-86, los tipos unitarios del valor corriente en venta para el trienio 1985, 1986 y 1987, de la Ordenanza Fiscal número 4, «Reguladora del impuesto municipal por incremento del valor de los terrenos», quedan expuestos al público, por el plazo de 30 días, durante el cual los interesados podran examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santomera, 5 de noviembre de 1986.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.